

FRANCISCO CARLIN AGUILAR ÁLVAREZ

PRESENTE

En atención a la solicitud del C. Francisco Carlin Aguilar Álvarez ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante el folio: 112018-277314 donde solicita poda y saneamiento, ubicados en [REDACTED] de esta Alcaldía.

I.- El día 20 de diciembre del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 3 árboles en vía pública.

III.- Determinándose la poda de 3 árboles, en vía pública en el domicilio indicado por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, II, III y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.6., 6.3.1.7., 6.3.1.8., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	[REDACTED]	Frente al domicilio, sobre la banquetta (vía pública)	15	55	12	Irrecuperable	Declinante Incipiente	6 a 20	5 a 19	Sociocultural	Cableado, accesos, paso peatonal.	PODA (ACLAREO DE COPA)	Árbol establecido a un costado de coladera para sistema pluvial, raíces cortadas, crecimiento reprimido por banquetta, fisura en jardinera, rama codominante con proyección a casa, copa desbalanceada, fuste a escaso 1m de pared de la casa.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: hmedina.sustentabilidaddao@gmail.com Página web:

Tels.: 5273-6653 FOLIO: 112018-277314

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	FICUS/Ficus benjamina	[REDACTED]	Frente al domicilio, sobre la banquetta (vía pública)	13	42	10	Irrecuperable	Bueno	6 a 20	5 a 19	Sociocultural	Cableado, accesos, paso peatonal.	PODA (ACLAREO DE COPA)	Árbol establecido a 1.30 m de distancia de casa habitación, ramas primarias codominantes con la corteza incluida, crecimiento reprimido, copa desbalanceada debido a la interferencia de la casa del segundo nivel, pérdida de verticalidad con inclinación a 75° con respecto a su eje principal
3	FICUS/Ficus benjamina	[REDACTED]	Frente al domicilio, sobre la banquetta (vía pública)	12	38	12	Irrecuperable	Declinante Incipiente	6 a 20	5 a 19	Sociocultural	Cableado, accesos, paso peatonal.	PODA (ACLAREO DE COPA)	Árbol con pérdida de verticalidad, copa desbalanceada por casa habitación, rama codominante, crecimiento reprimido, pudrición en cuello de raíz, cerca de registro de agua, cercano a pared de casa aprox. 1.40m.

V.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

VI.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.6., 6.3.1.7., 6.3.1.8., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 3 árboles en vía pública.

CUADRO DE ACCIÓN PODA

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	1	PODA
FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	2	PODAS
TOTAL	3	PODAS

SEGUNDO. - Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150

Correo: hmedina.sustentabilidaddao@gmail.com Página web:

Tels.: 5273-6653 FOLIO: 112018-277314



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



CUARTO. - Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

AUTORIZO


BIOL. HORACIO MEDINA SANCHEZ
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

C.c.e.p. Secretaría Particular de la Alcaldesa. -Maestra Esperanza Pérez Vázquez correo: particular.alcaldia@dao.gob.mx
C.c.e.p. Salvador Tallabs Rubio. -. Director General de Servicios Urbanos
Minutario
HMS/sivy/mos

